

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 3.535/2018

Rfa.: Planeamiento/04-10-18/PIVJ/9.1. - 3/2018

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar Inicialmente la Innovación del PGOU con afección sobre la ficha A-8 Calle Valencia y Valoración del Impacto en Salud, promovido por Metrovacesa, S.A.

Segundo: Proceder a la apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo y difusión complementaria mediante inserción de copia del Resumen Ejecutivo en el Tablón de anuncios del Centro Cívico Municipal Centro.

Tercero: Remitir copia del documento de Innovación a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Cultura, de conformidad con el artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía para la emisión de informe, que tendrá carácter preceptivo y vinculante. El informe deberá ser emitido en el plazo de tres meses. En caso de no ser emitido en este plazo, se entenderá favorable.

Cuarto: Remitir el documento de Valoración de Impacto en Salud (VIS), junto con copia del documento urbanístico de la Innovación debidamente diligenciado a la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública de la Consejería de Salud, para que emita informe de Evaluación de Impacto en Salud (EIS), preceptivo y vinculante, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.1.2ª de la LOUA en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía y en los artículos 3 y 14 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Córdoba a 5 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: El Gerente, Emilio García Fernández.